



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-ALC/MDEA

El Agustino, 20 de Setiembre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:**

El Informe N° 107-2021-GEMU-MDEA, de fecha 20 de setiembre del 2021 emitido por la Gerente Municipal, a través del cual propone designar a **ROGER ARTURO CHUCTAYA YAURI** la plaza de la **Sub Gerencia de Planeamiento Gestión de Procesos y Tecnología de la Información**, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local., tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Que, asimismo el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, mediante informe de vista, se señala que a la fecha se encuentra vacante el cargo de la **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO GESTIÓN DE PROCESOS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, siendo necesario designar al funcionario que ejercerá dicho cargo de confianza a fin de garantizar la continuidad del normal desenvolvimiento de la administración municipal;

En uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESIGNAR**, a partir del 20 de setiembre del 2021 a **ROGER ARTURO CHUCTAYA YAURI**, en el cargo de confianza de la **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO GESTIÓN DE PROCESOS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, de la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que norma el Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Talento Humano, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


**MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO**  
 SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND  
 SECRETARIO GENERAL


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**  
  
**VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS**  
 ALCALDE